

REPERTORIO N°:6127/2025.-

PROT:68.

CSG / OT.:14241.

PROTOCOLIZACION

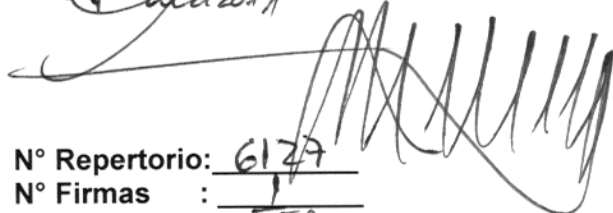
BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

AVENE AGUA TERMAL 2025

FARMACIAS AHUMADA SpA

En Santiago de Chile, a tres de marzo del año dos mil veinticinco, yo **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de doña **CARMEN DEL PILAR SALAZAR GARCIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número doce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y uno guión dos, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectuó la protocolización de: Bases y Condiciones del Concurso "AVENE AGUA TERMAL 2025 – FARMACIAS AHUMADA SpA". El sorteo se realizará el diecisiete de marzo de dos mil veinticinco a las doce horas en las oficinas ubicadas en Avenida Santa Clara seiscientos ochenta y cuatro, piso cinco, comuna de Huechuraba. Documento que consta de **seis hojas** y queda agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, bajo el **número sesenta y ocho**. Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe-





N° Repertorio: 6127
N° Firmas : 1
N° Copias : FEA
Derechos : \$ 35.000.-

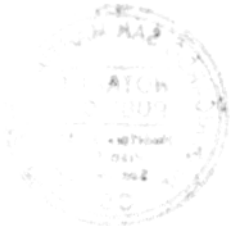


20250303161542CSG

Código de Verificación: 20250303161542CSG



INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN



BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

AVENE AGUA TERMAL 2025

FARMACIAS AHUMADA SpA.

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2025, Farmacias Ahumada SpA. ("Farmacias Ahumada" o la "Organizadora"), Rol Único Tributario N°76.378.831-8, debidamente representada por don Héctor Alejandro Vera Zuzulich, cédula de identidad N°13.271.980-2 y doña María Antonieta Saavedra Ocampo, cédula de identidad N°14.525.389-6., todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa Clara N°684, piso 3, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, establece las siguientes bases del concurso (en adelante indistintamente como "Bases"):

PRIMERO. Antecedentes. Farmacias Ahumada SpA, en el marco de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, ha decidido realizar el concurso denominado Avene Agua Termal 2025 (en adelante "Concurso") consistente en realizar un concurso dentro de la República de Chile, en el que los participantes deberán ser seguidores de la cuenta de Farmacias Ahumada en la red social Instagram y otras cuentas señaladas en lo sucesivo y comentar una publicación realizada en la cuenta de Farmacias Ahumada, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en las cláusulas siguientes.

Será requisito para la participación en el Concurso la aceptación de las presentes Bases, Bases Concurso Avene Agua Termal 2025. Lo anterior, no supone renuncia de los participantes a los derechos que gozan de acuerdo con la legislación vigente y, en caso de cualquier disconformidad, podrán siempre reclamar directamente ante la Organizadora o las autoridades competentes.

SEGUNDO. Requisitos y exclusiones. Son requisitos copulativos para participar en el Concurso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliada en Chile.
2. Aceptar, en su totalidad, las presentes Bases.
3. Seguir la cuenta oficial de Farmacias Ahumada en la red social de Instagram.
4. Seguir la cuenta oficial de Avene en la red social de Instagram
5. Comentar cuáles son los 7 emojis que se encuentran en la imagen publicada en la cuenta Instagram de Farmacias Ahumada.



6. Etiquetar un amigo en la publicación indicada precedentemente.
7. Residir en territorio nacional, a excepción de Isla de Pascua, Archipiélago de Juan Fernández y territorio Antártico.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas, durante toda la duración del respectivo concurso. Se deja expresa constancia que, en caso de ser elegido un menor de 18 años como ganador de uno de los premios detallados en las presentes bases, no será considerado y podrá el Organizador proceder a elegir un nuevo ganador. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en calle Huérfanos N° 835, piso dieciocho, comuna de Santiago, para conocimiento público.

Se entiende que, por el efecto de participar en el Concurso, los participantes aceptan expresamente todas y cada una de las políticas de privacidad del sitio de Facebook, X (ex Twitter), Instagram, Tik Tok y/o cualquier otra red social aplicable, así como los términos y condiciones, siendo condición esencial para la participación en el presente Concurso la aceptación de dichas políticas. Cada participante por el hecho de participar en el Concurso declara tener conocimiento y aceptar que:

i) El presente Concurso no está patrocinado, avalado, administrado o asociado en modo alguno a Facebook, X (ex Twitter), Instagram, Tik Tok y/o cualquier otra red social.

ii) La información que proporciona el participante está destinada a “destinatarios de la información” y en modo alguno a Facebook, X (ex Twitter), Instagram, Tik Tok y/o cualquier otra red social.

iii) Instagram no tiene responsabilidad alguna en los procesos y/o resultados del Concurso, quedando y dejando indemne a Facebook, X (ex Twitter), Instagram, Tik Tok y/o cualquier otra red social de toda y cualquier responsabilidad.

El Organizador se reserva el derecho de no entregar el premio en el caso que el ganador no cumpla con las condiciones antes señaladas en las presentes Bases.

El Organizador se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hayan brindado información falsa y/o errónea, y/o que oculte la verdadera identidad del participante, y/o que haga imposible la individualización del participante, así como aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

No podrán participar en el Concurso:



1. Todos los trabajadores, empleados o colaboradores de Farmacias Ahumada SpA y de cualquiera de sus sociedades relacionadas, ni de sus agencias de publicidad.
2. Todas las personas, naturales o jurídicas, que estén directa o indirectamente involucradas en el desarrollo de este Concurso o tengan acceso a información confidencial acerca de la misma.

TERCERO. Mecánica del Concurso. El Concurso se desarrollará según el siguiente procedimiento:

1. Todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos estipulados en la cláusula Segundo de las Bases y deseen participar del Concurso deberán comentar la publicación realizada en la cuenta de Farmacias Ahumada en la red social Instagram según las indicaciones entregadas, lo cual consistirá en comentar cuáles son los 7 emojis que se encuentran en la imagen publicada en la cuenta Instagram de Farmacias Ahumada, etiquetar un amigo, y seguir las cuentas oficiales de Farmacias Ahumada y Avene en Instagram.
2. Una vez finalizado el plazo de duración del Concurso, señalado en la cláusula Cuarto de las presentes bases, Farmacias Ahumada procederá a realizar el sorteo de los ganadores, el cual se realizará bajo la modalidad "Random", como se detalla más adelante.
3. Del sorteo resultaran 4 ganadores.
4. Cada ganador recibirá como premio lo siguiente:
 - a. Gel Avene Limpiador Cleanance 400 ml
 - b. Agua Termal Avene Spray 150 ml
 - c. Serum Avene Hyaluron Activ B3 30 ml
 - d. Avene Ultra-Fluid 50+ 50ml

CUARTO. Duración del Concurso. El Concurso se extenderá desde las 09:00 hrs. del día 10 de marzo de 2025 hasta las 23:59 hrs. del día 16 de marzo de 2025.

Con todo, se deja constancia que el Organizador podrá prorrogar la vigencia de las presentes bases más allá de la fecha de término señalada, bastando para esto la debida publicación con la nueva fecha de término de la presente promoción en la cuenta de Farmacias Ahumada en la red social Instagram y/o Facebook u cualquier otra red social.

Asimismo, el Organizador, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte del Organizador. El Organizador,



se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, que el ganador cumple con las condiciones señaladas en las presentes bases.

QUINTO. Premio. El Concurso tendrá 4 ganadores, que recibirán como premio:

- a. Gel Avene Limpiador Cleanance 400 ml
- b. Agua Termal Avene Spray 150 ml
- c. Serum Avene Hyaluron Activ B3 30 ml
- d. Avene Ultra-Fluid 50+ 50ml

El Premio no puede ser canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

El Organizador se reserva el derecho de no entregar el premio en el caso que el ganador no cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se reserva el derecho a reemplazar los premios que se señalan en este punto por otros premios similares o equivalentes. Se deja constancia que el Organizador podrá aumentar el número de premios señalados en el presente Concurso, dando aviso de lo anterior en la cuenta de Farmacias Ahumada en la red social de Instagram, Facebook y/o Twitter u cualquier otro medio que este.

SEXTO. Sorteo y entrega del Premio. El 17 de marzo de 2025 a las 12:00 hrs. en las oficinas ubicadas en Av. Santa Clara N°684, piso 5, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se realizará el sorteo, bajo la modalidad random, el cual consiste en que un sistema computacional diseñado al efecto elegirá al azar a un ganador que hayan cumplido con los requisitos enunciados precedentemente. En el sorteo se incluirán todos los nombres de los participantes que hayan cumplido con lo estipulado en las Bases.

El resultado del Concurso podrá ser publicado el 18 de marzo de 2025 en la cuenta de Instagram u Facebook de Farmacias Ahumada. La persona ganadora será contactada vía email o datos de contacto de redes sociales y deberá enviar, vía mensaje interno su número telefónico y copia de su cédula de identidad y la boleta de su compra realizada, para verificar que cumple con los requisitos de las Bases.

En caso de que una o más personas ganadoras no respondan por escrito el correo electrónico enviado indicando que son ganadores del Concurso, en un plazo de 5 días (corridos), perderá su derecho a cobrar el Premio.

Farmacias Ahumada se obliga a entregar el premio descrito a las personas ganadoras a contar del día 19 de marzo de 2025 o una fecha acordada entre ambas partes, no superior a 30 días (corridos) contados desde el envío de la copia de su cédula de identidad. El lugar



y fecha de entrega del premio será el que Farmacias Ahumada determine, previa coordinación con los ganadores.

SÉPTIMO. Derechos de uso de imagen. Mediante la aceptación de estas Bases, todo participante autoriza a Farmacias Ahumada, de manera expresa y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.628, a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo relacionadas con su participación en el Concurso, para ser exhibidas en redes sociales de Farmacias Ahumada, lo que en ningún caso deberá ser remunerado o compensado, de forma alguna, por Farmacias Ahumada.

Farmacias Ahumada no hará uso de la imagen ni publicación de los datos de aquel ganador que al momento de retirar su premio manifieste su oposición, en todo o parte, al uso y publicación a que se refiere esta cláusula.

OCTAVO. Tratamiento de Datos Personales. Mediante la aceptación de estas Bases, todo participante autoriza expresamente a Farmacias Ahumada, de conformidad al artículo 4° de la Ley N°19.628, a tratar sus datos personales, a fin de: (i) gestionar su participación en la presente Promoción y difundir sus datos en caso de que resulte ganador; y (ii) recibir de parte de Farmacias Ahumada o sus empresas relacionadas, en los términos que define el artículo 100 de la Ley N°18.045, comunicaciones publicitarias o comerciales en relación a los productos y servicios ofrecidos por esta empresa.

El participante dispondrá en todo caso del derecho de solicitar la suspensión del envío de las comunicaciones publicitarias o comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496. También tendrá el participante el derecho a solicitar la eliminación de datos caducos y la modificación de datos erróneos, inexactos, equívocos o incompletos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°19.628. Para ejercer estos derechos, el participante deberá llamar a nuestro Servicio de Atención al Cliente o escribir a marketing_digital@ahumada.cl

Durante el Concurso, y con el único objeto de agilizar la gestión de la misma, podrán solicitarse datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de los participantes. Asimismo, para la entrega del Premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia.

Son “datos personales”: (i) aquellos que la Ley N°19.628 define como tales; y en particular; (ii) los datos que el participante voluntariamente entregue al hacer uso de la red social



Instagram; y, (iii) los datos que sean necesarios para gestionar la entrega del Premio del presente Concurso.

Los datos personales recolectados sólo podrán ser entregados a, y tratados por, (i) las empresas relacionadas de Farmacias Ahumada, en los términos que define el artículo 100 de la Ley N°18.045; a (ii) prestadores de servicios de marketing y promociones, agencias de viajes y líneas áreas, con el único fin de gestionar la participación en el Concurso; y/o a (iii) empresas de comunicaciones promocionales con el único fin de ofrecerle opciones de compra o promociones personalizadas.

Todos los errores o abreviaciones que se utilicen en el formulario de registro del Sitio para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no hagan imposible la identificación del participante

NOVENO. Seguridad de Redes. Se deja expresa constancia que Farmacias Ahumada adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y la estabilidad del Sitio.

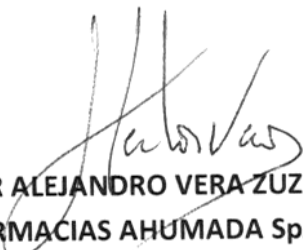
Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de fenómenos de la naturaleza, una causa fortuita, de fuerza mayor, o de responsabilidad de terceros ajena a la voluntad de la Organizadora, debidamente acreditada, podrían afectar sus redes o sistemas, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para Farmacias Ahumada.


El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del presente concurso.

DÉCIMO. Acceso a las presentes bases. Copia de estas bases se mantendrá en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola; en las oficinas centrales de Farmacias Ahumada, ubicadas en Av. Santa Clara N°684, piso 5, comuna de Huechuraba, Santiago; y en el fanpage de Facebook de Farmacias Ahumada.

Código de Verificación: 20250303161542CSG




HECTOR ALEJANDRO VERA ZUZULICH
P.P. FARMACIAS AHUMADA SpA.


MARIA ANTONIETA SAAVEDRA OCAMPO
P.P. FARMACIAS AHUMADA SpA.